

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
MAM/MRD/JSC/CKO/BHL/MPG/AVC



APRUEBA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESTADO VERDE DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0884

SANTIAGO, 30 DIC 2020

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 15, de 2012, de esta Cartera de Estado; en el Decreto Exento N°082, de 30 de septiembre de 2019, que aprueba Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa "Estado Verde" entre el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 089, que Designa Coordinador del Comité de Estado Verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a funcionario que indica; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 8, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se encuentra implementando el Programa de Acreditación denominado "Estado Verde", cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en Organismos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión que propendan a que, tanto en las instalaciones físicas como en los procesos administrativos, se reflejen políticas y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.

2° Que, dentro de los objetivos de la acreditación están el instruir y encaminar a los funcionarios para que incorporen en sus hábitos laborales, una colaboración amigable con el medio ambiente, y por tanto eficiencia en el uso de materiales de oficina, residuos sólidos, agua, energía, entre otros; disminuir la huella de carbono emitida por los Organismos de la Administración del Estado; generando un plan de educación y capacitación permanente y constante en materias relativas a temáticas relacionadas con el medio ambiente.

3° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, con fecha 18 de noviembre de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, procedieron a suscribir un Convenio de Cooperación para la implementación del Programa de Acreditación Estado Verde, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 082 de esta Cartera de Estado.

4° ° Además, que de acuerdo a la Resolución Exenta N° 089 de 10 de febrero de 2020 se designó a un/a Coordinador/a Técnico/a de Estado Verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, al Jefe/a de Administración Interna, de la Subsecretaría de Servicios Sociales o a quien lo/a subrogue.

5° Que, de acuerdo a los considerandos previamente señalados, se requiere establecer un Comité Estado Verde (CEV) de parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que constituya un órgano participativo para la gestión ambiental Institucional, cuyos principios rectores fundamentales deberán ser la participación colaborativa, la responsabilidad, la coordinación y la gradualidad.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVO:

1° **CONFÓRMESE** el Comité de Estado Verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el cual será el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios y funcionarias, incentivando la participación y compromiso con el cuidado del medio ambiente el cual estará conformado por:

- 1) Juan de Solminihac Castro, Jefe de División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien será su Presidente;
- 2) Laura Cataldo Veloso, Jefa Departamento de Administración Interna de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien será su Coordinadora Técnica;
- 3) Andrea Hidalgo Cordero, Encargada de Gestión, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien será su Secretaria;
- 4) Cristian Durán Martínez, Profesional Área de Salud y Seguridad Laboral, de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 5) Enzo Sepúlveda Pérez, Ejecutivo de Compras, Departamento de Administración Interna de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 6) Carlos Sandoval Boisier, de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 7) Irene Righetti Simón, de la División de Evaluación Social e Inversiones, de la Subsecretaría de Evaluación Social;
- 8) Dominique Cabrera Soto, de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 9) Nadia Labarca Morales, de la División de Observatorio Social, de la Subsecretaría de Evaluación Social;
- 10) Camila Retamal Millar, de la División de Políticas Sociales, de la Subsecretaría de Evaluación Social;
- 11) Cristian Madrid López, de la División Público Privada, de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 12) Daniela Oyarce Salinas, de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de la Niñez;
- 13) Andrés Andrade Olate, de la División de Planificación, de la Subsecretaría de la Niñez;

- 14) Esteban Oyarzo Bechtold, de la División de Promoción y Prevención, de la Subsecretaría de la Niñez;
- 15) Dominique Cabrera Soto, de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 16) Jaqueline Sepúlveda González, de la División de Información Social, de la Subsecretaría de Evaluación Social;
- 17) Logna Barrientos Saravia, de la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
- 18) Denisse Astorga Méndez, de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social;

2° ESTABLÉZCASE, que sus funciones serán las que a continuación se indican:

- a) Realizar reuniones de trabajo en forma periódicas;
- b) Colaborar en todas las etapas de implementación del Programa, esto es, diagnóstico, diseño del Plan Anual y la confección de informes en la etapa de pre-acreditación.
- c) Coadyuvar en la ejecución del Plan Anual e informe final, en la etapa de acreditación.
- d) Contribuir con la implementación del Programa en el nivel central del Ministerio.
- e) Supervisar y verificar el cumplimiento de las metas ambientales propuestas.
- f) Realizar de manera periódica, la difusión por todos los canales de información del Ministerio de los niveles de cumplimiento y logros obtenidos en las diversas etapas de la acreditación.
- g) Propender a la capacitación permanente y constante de todos los funcionarios del Ministerio.

3° DEJASE CONSTANCIA que, por razones de buen servicio consistente en la necesidad de implementar correctamente el Programa de Acreditación de Estado Verde, el Comité Estado Verde puede reunirse y sesionar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

4° REMÍTASE copia digital de la presente resolución a la Fiscalía; al Gabinete de las Subsecretarías de Servicios Sociales, de Evaluación Social y de la Niñez; a la Jefa de Administración Interna de la Subsecretaría de Servicios Sociales y copia impresa, al Ministerio de Medio Ambiente y a la Oficina de partes.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE


KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

OGE/NAV